

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE CULTURA

RESOLUCIÓN NÚMERO **2557** DE

(**16 DIC 2020**)

“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 2433 del 9 de diciembre de 2020”

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2433 del 9 de diciembre del 2020, el Ministerio de Cultura acogió el “*Acta de Veredicto de Jurados*” de la convocatoria de la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos: “*Beca Manuel Zapata Olivella Creación y Producción de Relatos Afro*” y seleccionó, entre otros, como ganador al grupo constituido con radicado No. 12594 – ICE – Investigación, Creación y Etnoeducación, con el proyecto “*Kulonda. Entre voces y rutas ancestrales*”, representado por la señora Angela Mará Jiménez Cano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.216.713.904.

Que una vez revisada la anterior Resolución se pudo constatar que el nombre de la representante del grupo constituido con radicado 12594, es Angela María Jiménez Cano y no como se mencionó en la Resolución No. 2433.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.

Que en ese sentido, se hace necesario efectuar la corrección del error formal en la Resolución No. 2433 del 9 de diciembre de 2020, en el sentido de modificar el nombre de la representante del grupo constituido como aparece en la cédula de ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Corregir un error simplemente formal en la Resolución No. 2433 del 9 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que la representante del grupo constituido denominado – ICE – Investigación, Creación y Etnoeducación, con el

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 2433 del 9 de diciembre de 2020"

proyecto "Kulonda. Entre voces y rutas ancestrales", es la señora Angela María Jiménez Cano, identificada con la cédula de ciudadanía No. No. 1.216.713.904, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

Artículo 2.-: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2433 del 9 de diciembre de 2020, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

Artículo 3.-: Contra la presente Resolución no procede Recurso por tratarse de un acto administrativo de tramite según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



Artículo 4.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

16 DIC 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Angélica María Cruz Dajer, Contratista Secretaría General. 
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.